



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13675

Viernes 18 de Junio de 2021

Edición de 38 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2021 - Res. N° 77 a 80 2-3
Poder Judicial
Año 2021 - Res. Adm. Gral. N° 7623 y 7624 3-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2021 - Res. N° 160 a 165 5-6
Ministerio de Educación
Año 2021 - Res. N° 90 a 104 6-8
Año 2021 - Res. N° XIII-217 a XIII-222, XIII-224 y XIII-225 8-9
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2021 - Res. N° 187 a 192, 194 y 195 9-10

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y
Fiscalía de Estado
Año 2021 - Res. Conj. N° XXIII-36 y VI-13 10-11
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
**Año 2021 - Res. Conj. N° XXIII-37 y IV-55, XXIII-38 y IV-56 y
XXIII-39 y IV-57** 11

ACUERDO

Poder Judicial
Año 2021 - Acdo. Plen. N° 4984 SL 11-28

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 29-38

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN Nº 077/21-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nº147 a la 155/21-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DIA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 078/21-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Ministro de Seguridad de la Provincia, Dr. Federico Massoni y, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

1) ¿Cuál fue el protocolo utilizado para el ingreso a la vivienda?

2) ¿El operativo contó con un agente negociador? ¿Cuál fue su accionar?

3) ¿Cuántos disparos realizó el Sr. John antes de ser abatido? ¿Los disparos fueron apuntados hacia el personal policial?

4) ¿Qué cantidad de personal del GEOP ingresa en una irrupción?

5) ¿Cuál es el protocolo a activar para intervenir en casos de personas con padecimiento mental?

6) ¿Se dio intervención al servicio de salud de la Provincia?

7) ¿Existe constancia del diagnóstico médico del señor John? ¿Fue requerido por el personal del GEOP antes de comenzar con el operativo?

8) Teniendo en cuenta que el GEOP no actúa de oficio en los allanamientos sino sólo mediante orden judicial, si se podrá adjuntar copia de la misma.

9) Si existen filmaciones u algún otro medio de prueba del allanamiento

10) ¿Se encontraba presente un oficial femenino del GEOP durante el operativo?

11) ¿Cómo fue el protocolo accionado para con la mujer del señor John?

12) Podría mencionar la cantidad de uniformados que integraron la comisión policial del GEOP que fue parte del operativo.

13) ¿Cuánto tiempo transcurrió entre qué policía supo por primera vez de los incidentes hasta que terminó interviniendo el GEOP?

14) Si dicho allanamiento se llevó a cabo bajo las órdenes y por directivas impartidas del Comisario y jefe del GEOP.

15) ¿Existen actas de denuncias de los vecinos sobre el accionar del señor Jhon?

16) ¿La orden de disparar fue dada por el oficial a cargo del operativo o fue una decisión del agente que produjo el disparo?

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 079/21-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las Sesiones Ordinarias de los días 18 y 20 de mayo de 2021.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 080/21-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nº156 a la 158/21-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

PODER JUDICIAL

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
GENERAL Nº 7623/2021**

Rawson, 11 de junio de 2021.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General 7561/2021, el inodi Nº 214725, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional, Lic. en Psicología, vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Nº VI con asiento en la ciudad de Sarmiento;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario Nº 3190/99, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario Nº 4947/2020;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas en el Anexo II del Acuerdo Plenario Nº 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional (164-00), Lic. en Psicología, vacante con funciones en Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial Nº VI con asiento en la ciudad de Sarmiento (remuneración mensual \$ 147.805,47 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Lic. María Verónica POLACCO ETCHEVARNE, como Presidente, y el Dr. Santiago Martín Alejandro HUAQUIL y la Lic. Valentina KRESTEFF, como vocales del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, dando inicio a partir del séptimo día hábil desde la fecha de firma de la presente. Se habilitará el formulario de inscripción a partir de las 8:00 hs. del día de inicio de inscripción y se cerrará a las 23:59 hs. del día de cierre de inscripción.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Psicóloga/o, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

MARINA ABRAHAM
HECTOR MARIO CAPRARO

I: 17-06-29 V: 22-06-21

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 7624/2021

Rawson, 11 de junio de 2021.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General 7561/2021, el inodi N° 214725, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional, Lic. en Trabajo Social, vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial N° VI con asiento en la ciudad de Sarmiento;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 3190/99, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas en el Anexo II del Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional (164-00), Lic. en Trabajo Social, vacante con funciones en Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judi-

cial N° VI con asiento en la ciudad de Sarmiento (remuneración mensual \$ 147.805,47 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Lic. María Verónica POLACCO ETCHEVARNE, como Presidente, y el Dr. Santiago Martín Alejandro HUAQUIL y la Lic. Gilda Sofía MALDONADO, como vocales del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, dando inicio a partir del séptimo día hábil desde la fecha de firma de la presente. Se habilitará el formulario de inscripción a partir de las 8:00 hs. del día de inicio de inscripción y se cerrará a las 23:59 hs. del día de cierre de inscripción.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Lic. en Trabajo Social, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

MARINAABRAHAM
HECTOR MARIO CAPRARO

I: 17-06-29 V: 22-06-21

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 160 **21-05-21**

Artículo 1°.- Autorízase el llamado a Concurso Privado de Precios N° 01/21-UEP, a efectos de tramitar la «Adquisición de Cuatro (4) Computadoras de Escritorio» con destino al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas del Concurso Privado de Precios N° 01/21-UEP, para la «Adquisición de Cuatro (4) Computadoras de Escritorio» con destino al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público, obrante de fojas 07 a 09 del Expediente citado en el Visto.-

Artículo 3°.- Fijase el día 08 de junio del 2021 a las 12:00 hs. como fecha y hora límite para la apertura de ofertas del Concurso Privado de Precios N° 01/21-UEP, siendo las 11:30 del mismo día el límite para la presentación de las ofertas, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Av. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 4°.- Confórmese la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas presentadas en el Concurso Privado de Precios N° 01/21-UEP, la cual estará integrada por la Sra. Claudia Socino, el Sr. Axel Ginzery y el Sr. Julio Sandin.-

Artículo 5°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y cuyo total estimado asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), a la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 01 - Actividad 01 - IPP 4.3.6. – Fuente de Financiamiento 368 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 161 **21-05-21**

Artículo 1°.- Encuádrase en el Artículo 95° Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 los adelantos transitorios de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$1.557.477) en concepto de intereses devengados entre el 5 de mayo de 2021 y el 11 de mayo de 2021 a una tasa pactada del 31,5822% por el adelanto transitorio otorgado que fue aplicado al pago de haberes.-

Artículo 3°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$1.938.193,60) en concepto de intereses devengados entre el 5 de mayo de 2021 y el 13 de mayo de 2021 a una tasa pactada del 31,5822% por el adelanto transitorio otorgado que fue aplicado al pago de haberes.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2021.

Res. N° 162 **21-05-21**

Artículo 1°.- Consólidese la deuda que el Estado Provincial mantiene con CASA OTTO HESS (C.U.I.T 30-52600883-5) cuya suma total asciende a PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$871.895,82).-

Artículo 2°.- Páguese la suma total PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$871.895,82) a CASA OTTO HESS (C.U.I.T 30-52600883-5).-

Res. N° 163 **21-05-21**

Artículo 1°.- Consólidese la deuda que el Estado Provincial mantiene con BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L (C.U.I.T 33-70828174-9) cuya suma total asciende a PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 169.443,04).-

Artículo 2°.- Páguese la suma total PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 169.443,04) a BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L (C.U.I.T 33-70828174-9).-

Res. N° 164 **21-05-21**

Artículo 1°.- Consólidese la deuda que el Estado Provincial mantiene con DIALCER S.R.L (C.U.I.T 33-70828174-9) cuya suma total asciende a PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$ 455.469,13).-

Artículo 2°.- Páguese la suma total PESOS

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTAY NUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$ 455.469,13) a DIALCER S.R.L (C.U.I.T 33-70828174-9).-

Res. N° 165 26-05-21

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 32º inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2º.- Contrátese en forma directa a la Agrimensora Nora SOCINO, DNI 12.047.221 para llevar adelante las tareas de relevamiento de procesos, actividades, objetivos, metas y necesidades, a fin de poder realizar el Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Dirección General de Catastro e Información Territorial, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, por un plazo de seis (6) meses a partir del 1º de abril de 2021 y por un monto total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000), pagaderos en cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000).-

Artículo 3º.- Encuádrese la presente contratación en el artículo 95º inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y cuyo monto asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 40 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 – IPP 349 – Ejercicio 2021.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 90 16-03-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente SAEZ, Rosalinda (MI N° 12.794.515 - Clase 1959), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017 y cuatro (4) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores-Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 91 16-03-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente REARTE, Manuel Alfredo (MI N° 11.646.403 - Clase 1955), cuarenta y seis (46) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 92 16-03-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a los derecho-habientes del extinto agente CATRILAF, Oscar Alberto (MI N° 22.247.043 - Clase 1971), diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 93 16-03-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente neointegrante APARICIO, Marcela Karina (M.I. N° 29.491.843 - Clase 1982), diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación -Educación Primaria- Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 94 16-03-21

Artículo 1º.- RECONOCER la Asociación de Ex-Alumnos de la Escuela N° 766 de la ciudad de Comodoro Rivadavia y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 147º y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Ex–Alumnos de la Escuela N° 766, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 147º de la Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 95 16-03-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente QUILODRÁN, Raquel (MI N° 14.296.093 - Clase 1959), veintidós (22) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 96 **16-03-21**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente FLORES, Elsa Graciela (MI N° 13.614.949 - Clase 1957), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016 y veintinueve (29) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 97 **16-03-21**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante SOSA, Nora Nanci (M.I. N° 14.653.837 - Clase 1962), treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 98 **16-03-21**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al renunciante, docente MASSERONI, Ricardo Marcelo (MI N° 16.613.997 - Clase 1964) quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º inciso J) de la Resolución N° 1039/89 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 99 **16-03-21**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente GARCÍA, Sandra Mónica (MI N° 12.078.884 - Clase 1958), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 100 **16-03-21**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de

Administración Financiera se le abone al ex agente COLINECUL, Victoria Elena (MI N° 4.884.661 - Clase 1944), ocho (8) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 101 **16-03-21**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente HERNANDEZ, Manuel Cruz (M.I. N° 11.001.005 - Clase 1954), cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 102 **16-03-21**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente CARRERAS, Zunilda del Carmen (MI N° 14.075.765 - Clase 1959), veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores-Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 103 **16-03-21**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante ARROYO, Patricia Erika (M.I. N° 21.806.480 - Clase 1970), dieciocho (18) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017 y cinco (05) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 104 **16-03-21**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente

renunciante MORENO, Mabel Rosario (MI N° 14.281.504 - Clase 1960) cuarenta (40) días Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° XIII-217 31-05-21

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente ALANIZ, Raúl Adolfo (M.I. N° 22.408.911 - Clase 1971) en un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 163 de la localidad de Sarmiento, a partir del 04 de mayo de 2018, por razones particulares.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-218 31-05-21

Artículo 1°.-OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente MANSILLA, Rosa Susana (M.I. N° 12.989.695 - Clase 1959) a partir del 01 de Enero de 2018, con horas cátedras en situación de revista titular, correspondiente a la Escuela Provincial N° 752 de la ciudad de Rawson, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-219 31-05-21

Artículo 1°.-OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente AVILA, Luis Edgardo, (M.I N° 08.526.625 - Clase 1951), a partir del 01 de febrero de 2020, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 del Instituto Superior de Formación Docente N° 804 de la ciudad de Esquel, designado mediante Decreto N° 1048/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección Gene-

ral de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-220 31-05-21

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente DUARTE, Mario Gabriel, (M.I N° 27.848.015 - Clase 1980), a partir del 01 de Marzo de 2019, al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Delegación Administrativo Región II de la ciudad de Puerto Madryn, designado mediante Decreto N° 513/13, por razones particulares.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-221 02-06-21

Artículo 1°.-Instruir Sumario Administrativo al agente CONTRENECUL, Augusto Servando (M.I. N° 26.067.564 - Clase 1977), a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente N° 394-ME21, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18.-

Artículo 2°.-Disponer la suspensión preventiva sin goce de haberes a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución del agente CONTRENECUL, Augusto Servando (M.I N° 26.067.564 - Clase 1977), quien revista un (1) cargo de Personal de Servicios Categoría IV - Planta temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, todo en virtud de lo expuesto en el Artículo 58° inciso b) Apartado IV del Decreto Reglamentario N° 1330/81.

Artículo 3°.- ESTABLECER que su reintegro al servicio solo procederá con La presentación de los certificados enumerados en el Artículo 58°, inciso b) Apartado IV del Decreto Reglamentario N° 1330/81.

Artículo 4°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Res. N° XIII-222 03-06-21

Artículo 1°.- Crear, a partir del 29 de julio de 2019, la Escuela de Nivel Inicial N° 4404, CUE N° 2600836-00, 2° Categoría - Grupo «A» - Jornada Simple, con período escolar marzo - noviembre, sita en la calle Avenida San Martín sin número, de la localidad de Rio Pico, dependiente de la Supervisión Técnica Escolar Región III de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Asignar, a partir del 29 de julio de 2019, un (1) cargo de Director de 2° Categoría, vacante por creación, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial N° 4404 de la localidad de Rio Pico.-

Artículo 3°.- Asignar a partir del 29 de julio de 2019, un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Musical de doce (12) horas, vacante por creación, y un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Musical de doce (12) horas, vacante por creación, a, la Planta Orgánica Funcional de la Escuela de Nivel Inicial N° 4404.-

Artículo 4°.- Suprimir, a partir 29 de julio de 2019, tres (3) cargos de Maestro de Nivel Inicial, de la Escuela N° 51 de la localidad Río Pico, y posteriormente asignarlos a la Escuela de Nivel Inicial N° 4404 de la misma localidad, ocupados por sus titulares docentes PEREZ, Susana Beatriz (MI N° 20.236.479 - Clase 1969), PÉREZ, Gladys Susana (MI N° 23.504.112 - Clase 1974) y GUILLARD, Luisa Fernanda (MI N° 16.434.909 - Clase 1963).

Artículo 5°.- Declarar en disponibilidad a los docentes titulares PEREZ, Susana Beatriz (MI N° 20.236.479 - Clase 1969), PEREZ, Gladys Susana (MI N° 23.504.172 - Clase 1974) y GUILLARD, Luisa Fernanda (MI N° 16.434.909 - Clase 1963), según lo establecido en el Artículo 23° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 6°.- Asignar a la Escuela de Nivel Inicial N° 4404, de la localidad de Río Pico, a partir del 29 de julio de 2019, los cargos suprimidos en el Artículo 4°, de la presente Resolución.

Artículo 7°.- Transferir, a partir 29 de julio de 2019, un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial vacante por Resolución XIII N° 324/17 de la Escuela N° 51 de la localidad ,de Río Pico, a la Escuela de Nivel Inicial N° 4404 de la misma localidad.

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 21: Educación Inicial - Actividad 1: Educación Inicial - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° XIII-224 04-06-21

Artículo 1°.- OTORGAR el beneficio de abstención al débito laboral establecido en el Artículo 4° de la Ley XVIII N° 105, modificada por la Ley XVIII N° 106 al docente HECTOR DANIEL MADEIRA (MI N° 20.843.545 - Clase 1969) quien revista un cargo Titular de Profesor de Educación Secundaria en la Escuela N° 748 de Trelew, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la presente resolución y hasta el 19 de mayo de 2022.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el docente a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- SAF 50- Ministerio de Educación: -Programa 18: Educación Polimodal- Actividad 1- Educación Polimodal- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2021.-

Res. N° XIII-225 04-06-21

Artículo 1°.- OTORGAR el beneficio de abstención al débito laboral establecido en el Artículo 4° de la Ley

XVIII N° 105, modificada por la Ley XVIII N° 106 al docente LEONARDO MONTORFANO (MI N° 20.853.806 - Clase 1969) en un cargo Titular de Maestro de Grado Educación Primaria de la Escuela N° 59 de la localidad Fofó Cahuel, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la presente resolución y hasta el 5 de agosto de 2022.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el docente a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- SAF 50 - Ministerio de Educación: -Programa 17: Educación General Básica- Actividad 1- Educación General Básica- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2021.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 187 14-04-21

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQ. HIDRO LAVADORA MOTOR GASOLINA - TALLER DIESEL» de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 188 14-04-21

Artículo 1°.- APRÚEBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 1/21, correspondiente a la «ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DELEGACIÓN NOROESTE», que obra de fojas 8 a 29 inclusive del Expediente N° 2268/2020-MIEP.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 1/21, «ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DELEGACIÓN NOROESTE», a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 3°.- IMPÚT ASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTAY TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$3.393.440,00), en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31- Subsecretaría de Energía - Programa 16 - Actividad Específica A03 - Fuente de Financiamiento 3.14 -Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para con-

sulta, distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los seis (6) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: cuatro (4) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P.-

Res. N° 189 **14-04-21**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Privada N° 2/21 «ADQUISICIÓN DE 1 TRANSFORMADOR DE 630 KVA Y 1 TRANSFORMADOR DE 160 KVA PARA LAS PLUMAS», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Privada N° 2/21 «ADQUISICIÓN DE 1 TRANSFORMADOR DE 630 KVA Y 1 TRANSFORMADOR DE 160 KVA PARALAS PLUMAS», que obra de fojas 15 a 41 inclusive, del Expediente N° 002342/2020-MIEP.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Privada N° 2/21 «ADQUISICIÓN DE 1 TRANSFORMADOR DE 630 KVA Y 1 TRANSFORMADOR DE 160 KVA PARA LAS PLUMAS» y a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTAY CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTAY UNO CON SETENTAY CUATRO CENTAVOS (\$ 1.694.351,74), en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 31 - Subsecretaria de Energía - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Sub-Parcial 01- Fuente de Financiamiento .- 4.02 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 190 **14-04-21**

Artículo 1°.-AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía, del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQ. DE FILTROS CUMMINS PARA ALDEAS ESCOLARES» de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N°.- 76.

Res. N° 191 **14-04-21**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQ. MEDIDORES DE ENERGÍA - INTERIOR PROVINCIAL», de acuerdo a los

términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N°.- 76.

Res. N° 192 **14-04-21**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQ. DE 12 SECCIONADORES UNIPOLARES DE MT», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.

Res. N° 194 **14-04-21**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Privada N° 3/21 «COMPRA DE 60 BATERIAS PARA SISTEMAS EOLICOS DOMICILIARIOS», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Privada N° 3/21 «COMPRA DE BATERIAS PARA SISTEMAS EOLICOS DOMICILIARIOS», que obra de fojas 8 a 30 inclusive, del Expediente N° 000448/2021-MIEP.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Privada N° 3/21 «COMPRA DE 60 BATERIAS PARA SISTEMAS EOLICOS DOMICILIARIOS» y a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Res. N° 195 **15-04-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto en el ejercicio 2021, para la «CONTRATACION DE MENSURA DE TERRENOS, OBRA: CONSTRUCCION COMISARIA 8°, B° DON BOSCO, COMODORO RIVADAVIA»; al Agr. Enrique CASANOVAS, por la suma de PESOS. CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00), correspondiente a la totalidad de los trabajos ejecutados.-

Artículo 2°.- ABONAR a la firma ENRIQUE CASANOVAS, la Factura N° 00001-00000050 por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00) correspondiente al 100 % de los trabajos ejecutados.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado al SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 7 – Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2021.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO Y FISCALIA DE ESTADO

Res. Conj. N° XXIII-36 MAGIyC y VI-13 FE

08-06-21

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente tramite del crite-

rio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I -N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- PRORROGAR la adscripción del agente Alejandro Hernán OXILIA (M.I N° 27.949.505 - Clase 1980), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3 - 004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), en la Dirección General Contable dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut, desde el día 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive.-

Artículo 3°.-El área de Personal de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut, deberá remitir un informe mensual a la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC) sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismos por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO Y MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y
JUVENTUD**

Res. Conj. N° XXIII-37 MAGlyC y

IV-55 MDSFMyJ

08-06-21

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- PRORROGAR la adscripción del agente Héctor René ZAPATA (M.I. N° 29.463.010 - Clase: 1982), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Central - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), desde el día 01 de enero de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive.-

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), deberá remitir al área de Personal del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismos por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. Conj. N° XXIII-38 MAGlyC y

IV-56 MDSFMyJ

08-06-21

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del cri-

terio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I -N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- PRORROGAR la adscripción de la agente Claudia Elizabeth CID (M.I. N° 27.980.226 - Clase: 1971), quien revista en el cargo Medio Oficial de Oficios Varios - Código 2-079 - Clase IV - Categoría 7 – Agrupamiento Personal Obrero - Planta Temporal dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), en el Depósito perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, desde el día 01 de enero de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021-

Artículo 3°.- El área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia del presentismo por parte de la agente Claudia Elizabeth CID (M.I. N° 27980226 - Clase: 1971), al Área de Personal de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. Conj. N° XXIII-39 MAGlyC y

IV-57 MDSFMyJ

08-06-21

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I -N° 18; por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.-ADSCRIBIR al agente Javier Eduardo LENZ (M.I. N° 26.227.670 – Clase 1977), quien cumple función Administrativa en Planta Transitoria dependiente de la Secretaría Privada del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), desde el día 14 de abril de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive.-

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), deberá remitir al área de Personal del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

ACUERDO

PODER JUDICIAL

**GUIA DE MEJORES PRACTICAS
EN CAMARA GESELL.**

**ACUERDO PLENARIO N° 4984 /21-S.L.
Rawson (Chubut), 15 junio de 2021.-**

Los señores Ministros y el Señor Ministro Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

CONSIDERARON:

Las reuniones llevadas a cabo con los Ministerios Públicos y las áreas técnicas, las consultas realizadas a los Magistrados Penales, la documentación relacionada con ellas.

El trabajo realizado y los documentos tenidos en cuenta tales como: «Guía de Buenas Prácticas para el abordaje de niños/as, adolescentes víctimas o testigos de abuso sexual y otros delitos – JUFEJUS, ADC, Unicef», (Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia, Asociación de Derechos Civiles, UNICEF), «Àmbit social i criminològic – Centre D'Estuis Jurídics i Formació Especialitzada» del departamento de Justicia de Cataluña, investigación 2010, «Entrevistando a niños preescolares víctimas de abuso sexual y/o maltrato familiar», basado en el protocolo del National Institute of Child Health and Human Development (NICHD), también sugerido por la GBP.

http://cejfe.gencat.cat/ca/cercador/?q=%22%C3%80mbit+social++crimino%C3%B2gic%22&lr=lang_ca

Las solicitudes realizadas por organizaciones intermedias en torno a la implementación de mejoras en el proceso de realización de la actividad procesal en el ámbito de Cámaras Gesell, especialmente cuando NNYA fueran víctimas o testigos de abuso sexual u otros delitos.

El invaluable aporte y participación del Servicio de Asistencia a la Víctima del Ministerio Público Fiscal.

El contexto general que proporciona el ODS 16 - ONU que propone «promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas», objetivo que abarca acciones como la presente, que introducen mejora sustanciales, de carácter evolutivo, ya que involucran actores institucionales y aportes interinstitucionales, desarrollando estrategias que mejoran la calidad de las acciones que despliega el Servicio de Justicia

La Convención Internacional de los Derechos del Niño (aprobada por las Naciones Unidas en el año 1989, que fuera incorporada a nuestro derecho interno por Ley 23.849 que, a partir de la reforma producida en el año 1994, tiene jerarquía constitucional (Art. 75 inc. 22 CN) y lo establecido en las «100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad»

Que por todo ello, en uso de las atribuciones que les confiere el art. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial, concordante con el art. 20 inc. q) de la Ley V N° 174:

ACORDARON

Artículo 1°): APROBAR la «GUIA DE BUENAS PRACTICAS EN CÁMARA GESELL PARA CASOS DE A.S.I. y DECLARACIONES EN GENERAL» (ANEXO I) y el «MODELO DE ENTREVISTA TESTIMONIAL DE NIÑOS/AS» (ANEXO II).

Artículo 2°): ESTABLECER que ambos documentos contienen las pautas que proporcionan a los operadores del sistema de justicia que intervienen en el acto procesal, un modelo conveniente y sugerido de ayudas, que en conjunto constituyen una base y punto de partida para el desarrollo de la actividad y sus procedimientos. Los mismos no condicionan las mejoras o adecuaciones que, en cada caso, los operadores propongan introducir en su accionar, cuando estas no restrinjan los principios protectorios de NNYA en el ámbito del proceso judicial.

Artículo 3°): Las directivas contenidas en los Anexos referidos en el art. 1°, podrán ser de aplicación a casos que involucren el uso de Cámara Gesell siempre que sean de utilidad en el marco del proceso judicial y aun cuando no intervengan NNYA.

Artículo 4°): Las pautas que se aprueban en el presente Acuerdo Plenario podrán ser revisadas a pedido de los Ministerios Públicos y/o de organizaciones intermedias representativas de NNYA, víctimas o testigos de abuso sexual y otros delitos.

Artículo 5°): HACER REGISTRAR, publicar en el Boletín Oficial, en la página web y redes sociales del Superior Tribunal de Justicia. Por Secretaría Letrada, realicé las comunicaciones correspondientes. Cumplido que fuera, archívese.

A los fines del quorum establecido en el art. 14 de la Ley V N° 174 y en el art. 1° del Acuerdo Plenario N° 4290/15 (primera parte), el presente se integra con el Dr. Heraldo Enrique FIORDELISI (Art. 17 de la Ley cit.)

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo, con la firma de los Señores Ministros y del Señor Ministro Subrogante del Superior Tribunal de Justicia, que aquí certifico.

GCF

Firmado por: Alejandro J. PANIZZI (Ministro)

Firmado por: Mario Luis VIVAS (Ministro)

Firmado electrónicamente por: Heraldo Enrique FIORDELISI (Juez de Cámara - Ministro Subrogante)

Firmado por: Gabriel C. CORIA FRANZA (Secretario Relator)

ANEXO I

**GUIA DE BUENAS PRACTICAS EN CÁMARA GESELL
PARA CASOS DE A.S.I. y TESTIMONIOS EN GENERAL**

1) – OBJETIVOS DEL DOCUMENTO

ACLARACIONES PREVIAS

En términos generales, se siguen los lineamientos de la Guía de Buenas Prácticas para el abordaje de niños/as adolescentes víctimas o testigos de abuso sexual y otros delitos (GBP) (JUFEJUS-ADC-UNICEF).

Debe tenerse, en especial consideración, que el modelo es flexible en orden a considerar que, por el carácter individual de las personas en general, y de los niños, niñas y adolescentes (NNyA) en particular, cada entrevista resultará en un hecho único. (GBP pg. 53) A continuación se detallan los objetivos que todos los intervinientes deben tener en miras para la materialización de la Cámara Gesell.

Estos objetivos no deben considerarse como interrogantes en sentido gramatical, sino como estándares a alcanzar; se procura con ello, obtener una declaración que sea lo más completa y aséptica posible.

Los objetivos han sido fijados en base a la experiencia en el trabajo de campo, lo que incluye también, las preguntas que indefectiblemente terminan formulando las partes en la práctica, en orden a aclarar los extremos del hecho investigado.

Se intenta protocolizar la mayor cantidad de situaciones probables a fin de disminuir las improvisaciones. (GBP pg. 18)

- a) Con preeminencia de un relato libre y espontáneo, se procurará obtener de manera directa, de los NNyA afectados, la descripción de los hechos que se investigan, conforme sus capacidades y particularidades, con el debido resguardo y respeto de sus derechos fundamentales.
- b) Evitar la exposición innecesaria del NNyA víctima con su agresor y el entorno de éste.
- c) Evitar que el NNyA que ha debido atravesar o presenciar un hecho grave, potencialmente traumático, tenga que relatar una y otra vez los hechos vividos.
- d) Habida cuenta de la dificultad que representa para los NNyA el transitar las diferentes etapas del proceso penal se pretende disminuir, en todo lo que fuere posible, los niveles de victimización secundaria que provoca el sistema jurídico penal.
- e) Obtener un instrumento de prueba, legalmente válido, a través del cual se puedan recrear, de la forma más aproximada posible, la materialidad de los hechos investigados, respetando rigurosamente el debido proceso y el derecho de defensa sin afectación de los intereses del NNyA.

Se pretende lograr, un elemento, que aporte al esclarecimiento de la materialidad del injusto, su autoría y los detalles respecto de las circunstancias de modo lugar y tiempo del mismo, todo ello con la mayor precisión posible. (GPB pg. 37)

Esto es:

- El conocimiento y la ocurrencia, o no, de algún hecho típico que haya afectado a la víctima en forma directa y personal: “**el qué**”.
- El lugar donde habrían ocurrido los hechos: “**el dónde**”.
- El o los momentos en que habrían ocurrido los hechos: “**el cuándo**”.
- La cantidad aproximada de hechos: “**el cuánto**”.
- El modo en que habrían ocurrido los hechos: “**el cómo**”.
- La persona que lo habría realizado: “**el quién**”.
- En caso de que hubieren acontecido varios hechos se le pedirá, en lo posible, que describa el primero, el último y/o el que le resulte más significativo y/o que recuerde con mayor detalle.
- Se intentará determinar, en especial, si fue por primera vez y la mayor cantidad de detalles a la luz de sus capacidades cognitivas y emocionales (ropas, lugar físico etc.)
- En caso que no se conozca al autor: características físicas, modo de actuar, expresiones verbales, registro sensorial, existencia o no de objetos identificables, vehículo. Es decir todas aquellas circunstancias que caractericen al hecho denunciado.
- Dejar especial constancia, de todas aquellas características o detalles particulares, previos durante y posteriores al hecho denunciado.
- Si el NNyA no lo informara espontáneamente, se le requerirá acerca de la reacción que tuvieron las personas al tomar conocimiento de la situación.
- Cuándo y a quién le comentó la situación por primera vez.
- Qué sucedió a partir de la realización de la denuncia.
- Qué otros organismos, o personas, fueron consultadas por el hecho.
- Y todo otro dato o circunstancia relacionada con la causa, que surja del relato.

2- ALCANCE Y/O CAMPO DE APLICACIÓN

a) Las pautas que ese describen en el presente documento, constituyen un instrumento un instrumento flexible, adaptable a cada caso en particular. Se aplicará, a modo de guía práctica, en el ámbito provincial, para todos aquellos casos en los que, como anticipo jurisdiccional de prueba, deba recibirse declaración a un NNyA sea, en calidad de víctima o de testigo de un hecho delictivo, de conformidad con la regulación procesal vigente.

b) En todo lo que sea procedente, sus lineamientos, podrán aplicarse en aquellos

casos en los que deba recibírsele declaración testimonial a una persona adulta.

3- GLOSARIO

A.S.I.: Abuso Sexual Infantil

Anticipo Jurisdiccional de Prueba: Acto de naturaleza procesal, de carácter excepcional, a través del cual se produce, de manera anticipada, una prueba válida para el proceso, más específicamente, para la etapa del juicio oral, evitando, de esta manera, la repetición del acto en la etapa del debate.

C.G.: Cámara Gesell

G.B.P.: Guía de Buenas Prácticas (JUFEJUS Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia – A.D.C. Asociación por los Derechos Civiles - Unicef)

M.P.D.: Ministerio Público de la Defensa

M.P.F.: Ministerio Público Fiscal

N.I.C.H.D.: National Institute of Child Health and Human Development (Instituto Nacional para la Salud de la Infancia y el Desarrollo Humano de Estados Unidos).

NNyA: niños, niñas y adolescentes

Preguntas abiertas: las preguntas abiertas, son aquellas que permiten al entrevistado, responder de manera libre con sus propias palabras. Son preguntas que no pueden ser respondidas por un “no” o un “sí”. Estimulan al entrevistado a brindar mayor cantidad de información.

Preguntas sugestivas, indicativas, dirigidas o sesgadas: Son preguntas que sugieren la respuesta o que dan por sentado hechos que están en disputa.

Psicodiagnóstico: Constreñido en el marco del presente, se refiere a la exploración psicológica sobre la personalidad, sobre el estado mental y psíquico e intelectual de un sujeto, con la que se busca establecer la existencia de indicadores de abuso, de credibilidad del relato, de fabulación patológica y de relato inducido, como así también todos aquellos puntos de pericia que sean requeridos.

S.A.V.D.: Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito

4 - INFORMACIÓN A RECABAR

General: Toda información necesaria para crear un clima agradable para el NNyA (rapport).

Específica: Todas las circunstancias y detalles del hecho que se investiga.

Debe tenerse especial consideración en que, por tratarse de un acto que no debiera repetirse, es la oportunidad para agotar las dudas sobre el hecho.

5 METODOLOGÍA DE ABORDAJE - TIPIFICACIÓN DEL ABORDAJE SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VICTIMA

- Las pautas que se detallan en el presente deberán adaptarse a las características especiales del entrevistado y del lugar geográfico en el que se practique.
- Se acompaña el Anexo II, el cual opera como una guía general para realizar la entrevista.
- En todos los casos de NNyA víctimas, pero muy especialmente en el caso de niños preescolares, la C.G y, en caso que corresponda, la validación del testimonio y/o el psicodiagnóstico, procurarán realizarse de manera tal que se reduzca la revictimización, se preserve el relato y se garantice la expresión más pura de los acontecimientos, todos aspectos prioritarios.
- Idéntico criterio deberá adoptarse para el caso de NNyA con afectación madurativa, a lo que deberá agregarse, según corresponda y de conformidad con la clasificación vigente, una evaluación en donde se deje asentado el grado de retraso madurativo o trastorno mental, debiéndose efectuar, además, la recomendación de realizar o no la C.G.

6 – ROLES Y FUNCIONES DE LOS DISTINTOS ACTORES

a) Juez: El Juez de Garantías tendrá la dirección del acto de recepción del testimonio.

b) Entrevistador: La entrevista en C.G. deberá realizarla, preferentemente, el/la mismo/a Profesional que haya realizado el psicodiagnóstico.

En la medida de lo posible, la entrevista deberá realizarla un profesional del campo de la psicología, sin embargo, ello no excluirá la posibilidad de que pueda llevarla adelante un profesional de otra especialidad con capacitación adecuada.

c) Partes: Será obligatoria la participación del Funcionario o Fiscal del MPF, el Defensor del imputado, el Asesor de Familia. La participación del imputado estará determinada por el marco normativo que regula su participación en los actos del proceso que se le sigue. Puede considerarse una excepción a su presencia la circunstancia en que la víctima se encuentre en una situación grave que implique la pérdida de la prueba en caso de retardar la medida. En tal caso también serán utilizadas las reglas de celebración del art. 279 del Código Procesal Penal.

d) Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito: La intervención y acompañamiento del

S.A.V.D. cuando exista requerimiento y conformidad de la víctima o de sus representantes legales si correspondiera. La intervención se encontrará sujeta a la regulación establecida en el Modelo de Atención Integral a la Víctima de Delito (Inst. 008/09 P.G.).

e) Participación facultativa: Los progenitores del NNyA víctima, sus tutores, guardadores o persona de su confianza tendrán derecho de asistir a la C.G. desde la sala de monitoreo. Para ejercer este derecho, solo bastará que el interesado exprese verbalmente su interés y será resuelto por el Juez. Si este considerare que la participación del requirente podría afectar el normal desarrollo del acto, perjudicando así el proceso, podrá denegar el ejercicio del mismo. Las objeciones al ejercicio de este

derecho, que pudieran oponer las partes, serán resueltas sin más trámite por el Juez.

f) Perito de Parte: Durante la entrevista el Perito de Parte y el Consultor Técnico podrán seguir el acto desde la sala de monitoreo. De ningún modo se permitirá su presencia en la misma sala con el NNyA. (GBP pg. 40)

7) PROCESOS, RESPONSABLES Y CONSIDERACIONES DE CADA ETAPA:

a. Fase preliminar

• Planificación y organización de la audiencia

- Se procurará, y corroborará, que la C.G. haya sido notificada de manera fehaciente y con la suficiente anticipación a todos los involucrados.

La defensa del imputado tendrá hasta cinco días, previos a la fecha fijada para la entrevista, para plantear cuestionamientos vinculados con la C.G.

- Si el acto debiera suspenderse, se procurará que dicha circunstancia sea notificada apenas producida y confirmada la circunstancia que impide la producción del acto.
- No es conveniente que el NNyA deba esperar más de 30 minutos para su realización, ni que sea citado en reiteradas oportunidades por causas ajenas al mismo.
- A partir del momento en que el profesional interviniente informe que el niño se encuentra en condiciones de declarar, la C.G. deberá realizarse en el menor tiempo posible, procurándose que se inicie de forma puntual, respetando el tiempo del NNyA.

• Preparación del espacio físico

b. Entrevista de CG

- Respecto de cómo podría conducirse la entrevista, además de seguirse los lineamientos de la “Guía de Buenas Prácticas Para el abordaje de niños/as, adolescentes víctimas o testigos de abuso sexual y otros delitos – Jueces, ADC, Unicef”), en el **Anexo II** se sugiere seguir el esquema propuesto en “Àmbit social i criminològic – Centre D’Estuis Jurídics i Formació Especialitzada” del departamento de Justicia de Cataluña. Investigación 2010, “Entrevistando a niños preescolares víctimas de abuso sexual y/o maltrato familiar”, basado en el protocolo del National Institute of Child Health and Human Development (NICHD), también sugerido por la GBP.
- En el caso de que existan pliegos de preguntas, se procurará que el mismo llegue a manos del entrevistador con la antelación suficiente para su examen y evaluación de la estrategia a seguir.
- El profesional, iniciará el acto con las presentaciones formales que sean necesarias.
- Por ser contraproducente para su estado emocional, no es aconsejable, y deberá evitarse, presentarle al NNyA el Juez como así también cualquier otra persona interviniente en el acto (GBP pg. 18).

Debe tenerse en especial consideración que, de no seguir esta recomendación, lo único que se logrará será generar, o aumentar, el estado de ansiedad y estrés del NNyA.

- Se procurará, en la medida de lo posible, no informar al NNyA, que su declaración será escuchada simultáneamente por otras personas. Se recomienda especialmente, no mencionarle al NNyA, que su declaración será escuchada por el imputado.

En caso de que el NNyA formule interrogantes al respecto, el entrevistador tendrá amplias facultades para responderle de la manera que, a su criterio, le cause menor estrés.

- Como regla, en principio, deberá evitarse que los progenitores del NNyA, o terceras personas, lo acompañen de manera directa en la misma sala.

De acuerdo con la situación que se de en ese momento, solo se autorizará, por un breve tiempo, la presencia de un tercero para que ayude al NNyA a sentirse confortable con el espacio físico. En estos casos se hablará de temas generales y no se proseguirá con el objetivo de la entrevista hasta tanto el tercero en cuestión no haya dejado la sala.

Solo por circunstancias excepcionales que, a criterio exclusivo del entrevistador, lo hicieren aconsejable, podrá invitarse a un adulto responsable para que acompañe al NNyA en la sala de entrevista.

En este caso, el tercero deberá permanecer fuera del espacio visual del NNyA y no podrá realizar comentarios ni gesticulaciones de ningún tipo.

Si, circunstancias excepcionales vinculadas con la intimidad o el pudor del NNyA lo hicieren aconsejable, o se previera que la exposición al relato de los hechos podría aparejar consecuencias de tipo traumáticas para sus progenitores, tutores o guardadores, estos deberán abstenerse de observar el acto desde la sala de monitoreo. Esta restricción tiene, como finalidad, preservar la integridad psicológica y emocional del grupo familiar.

Esta situación, será evaluada de manera expedita y desinformalizada, por las personas que intervienen en el acto y será resuelta y aplicada por el Juez.

- En este sentido, si a pesar de las recomendaciones de los Profesionales del S.A.V.D., no sujetas a formalidad alguna, aquellos insistieran en participar de la entrevista, lo harán bajo su exclusiva responsabilidad, de lo que el Juez interviniente dejará constancia en el registro informático, salvo que el Juez, habiendo escuchado los argumentos, decida rechazar el pedido.

- Si bien se trata de un acto formal, el profesional iniciará la entrevista de manera abierta e incondicionada, con un intercambio natural, intentando establecer un vínculo empático, confiable y directo. La organización del encuadre y de la metodología de entrevista, será seleccionada por el profesional de acuerdo con las características personales del NNyA y a su estado emocional, pudiendo hacer uso de una entrevista de tipo mixta, esto es: estructurada y semiestructurada (técnicas: Narrativa e Interrogativa), con técnicas de aproximación, partiendo de situaciones menos estresantes, generales, sobre su situación escolar, actividades diarias, relaciones sociales, costumbres, gustos etc.

- Debe tenerse en consideración, que el profesional debe actuar como un facilitador y activador de la palabra del NNyA mediante el uso del lenguaje verbal, corporal, gestual, como así también a través del juego, dibujos o de cualquier otra técnica que el entrevistador considere apropiada a los fines de activar el recuerdo del NNyA, estimulándolo para que, mediante el **recuerdo libre y espontáneo**, en el mejor de los casos, pueda relatar con sus propias palabras las circunstancias del hecho investigado.

Es de particular relevancia generar y estimular al NNyA para que manifieste expresiones particulares y detalladas acerca de **sus cogniciones** durante los hechos que se investigan y con posterioridad a los mismos. (Ubicar épocas de ocurrencias en vez de fechas: cumpleaños, fiestas escolares, vacaciones, estaciones del año, eventos etc.) GBP pg. 38.

- El profesional debe hacer uso de la escucha activa, formulando preguntas orientadoras, de tipo abiertas, pero **nunca indicativas o sugestivas de la respuesta**.
- De acuerdo al desarrollo y necesidad de cumplimiento de los objetivos de la entrevista se podrán emplear recursos gráficos y lúdicos.
- Todos los que intervienen en el acto, deberán mantener, durante todo el acto, y hasta que el NNyA ya se haya retirado de las instalaciones, un nivel de voz lo suficientemente bajo como para garantizar que no escuche lo que se dialoga en la sala contigua.
- Se abordará el tema de la verdad y de la mentira, procurando que quede claro, que el NNyA puede diferenciar con claridad ambos conceptos.

El entrevistador procurará que el NNyA, comprenda la necesidad de que brinde un relato espontáneo, amplio y detallado (de acuerdo con su capacidad cognitiva), la posibilidad de reconocer la falta de recuerdo, la posibilidad de corregir al entrevistador y la posibilidad de plantearle al mismo la no comprensión de preguntas o vocablos utilizados.

- Luego se abordará su situación familiar, debiéndose tener especial cuidado si el supuesto agresor pertenece al ámbito familiar, efectuando preguntas acerca de los otros miembros del grupo, solicitar descripción de la vivienda, barrio, escuela, familia ampliada y familia reconstruida si correspondiera. En todo momento se utilizará un lenguaje adecuado a la comprensión del NNyA. Utilizando preguntas no indicativas de la respuesta ni expresiones descalificantes o prejuiciosas.
- Se le preguntará acerca de su conocimiento de los objetivos de la entrevista, pudiendo emplearse diferentes estrategias no intrusivas, tal como se viene detallando, a fin de abordar los hechos en cuestión y, en caso que corresponda (niño testigo no víctima) quien o dónde fue informado acerca de los mismos.
- En forma general, el/la profesional interviniente le manifestará el encuadre de la entrevista testimonial e intentará dar respuesta a todas las dudas inquietudes planteadas por el/la NNyA.
- El profesional no podrá utilizar en las re preguntas, o en las aclaraciones, terminología diferente a la utilizada por el NNyA. Aclarando el significado de las palabras claves utilizadas.

- Se recomienda no interrumpir la entrevista testimonial.
- Sin perjuicio de que se sugiere que la C.G. no supere una hora, el tiempo de duración de dicho acto dependerá de las condiciones físicas y anímicas del NNyA entrevistado, quedandoa criterio del entrevistador, pedir la suspensión o conclusión de la C.G. La situación será resuelta por el Juez.

Se procurará que las suspensiones sean las mínimas y que duren el menor tiempo posible. En caso de duda, se priorizará siempre el bienestar del NNyA.

- Se deberá estimular al NNyA para que reproduzca las manifestaciones que pudiera haber efectuado el presunto atacante.
- Deberá intentarse averiguar, qué fue lo que le permitió o motivó al niño, a develar lo sucedido, debiendo indicar, en la medida de lo posible, a quien le reveló los hechos por primera vez, muy especialmente, cuando se trata de un abuso crónico.
- Durante todo el proceso, el profesional deberá ir evaluando el estado psicológico del NNyA y, en caso de no proseguir con la prueba, se le solicitará a la autoridad competente la posibilidad de suspender el dispositivo hasta que el menor se encuentre en condiciones de continuarlo.
- Sin perjuicio de los pliegos establecidos o de las preguntas que se generen, el orden en el que se realizarán las mismas, será organizado por el entrevistador/a, ello de conformidad con las características del NNyA, y la dinámica de la entrevista que está llevando a cabo.
- Una vez **finalizada la entrevista (terminado el relato y habiéndose evacuado las preguntas formuladas)** las partes transmitirán al Juez las preguntas sobre los hechos escuchados, quien se las transmitirá al entrevistador, quien será el encargado de formularselas al NNyA teniendo a tales fines, consideración del:
 - ◊ El estado emocional en el que se encuentra.
 - ◊ Capacidad cognoscitiva, el grado de sugestión de la pregunta y
 - ◊ Cansancio. Pudiendo recomendar acerca de la inconveniencia de realizar algunas preguntas, siendo el Juez quien decidirá si las mismas se formulan o no.
- Al finalizar la entrevista, el profesional podrá realizar un resumen general de la situaciónrelatada por el NNyA, utilizando su propio lenguaje durante el relato.

Se le dará la posibilidad de hacer aclaraciones, preguntas, reflexiones, etc.

- Se deberá agradecer su presencia, su colaboración. Se le hará saber que ha respondido adecuadamente y se valorará especialmente su valentía para contar los hechos. Se le preguntará si desea aclarar algo que no entendió o si existe alguna preocupación que pudiere tener en ese momento. Se le informará que, salvo que sea una cuestión muyexcepcional, no habrá otra entrevista. Se le preguntará si tiene dudas respecto del proceso o de cualquier otra cuestión que le preocupe y se intentará evacuar las mismas.

c. Finalización y Post CG

- Se podrá efectuar una entrevista de cierre y devolución con los progenitores, en caso de que ello sea requerido o necesario; posibilitándose evacuar las dudas, los planteos y otros aspectos respecto a la seguridad e integridad del NNyA.
- Se procurará que tanto el NNyA como sus acompañantes, se alejen lo más rápido posible del lugar.
- De ser requeridos, la producción de informes y conclusiones por parte del evaluador, y la prosecución del proceso se ajustarán a los estándares establecidos y a la normativa vigente.

8) CONSIDERACIONES DE INFRAESTRUCTURA Y SISTEMAS

- Deberá contarse con un espacio físico, amplio, con buena iluminación, discreto, que sin dejar de ser agradable y contenedor, sea preferiblemente despojado. Deberán evitarse los colores estridentes, adornos o identificaciones que puedan actuar como elementos que dispersen la atención. Tanto la ambientación, como el amoblado de la sala, deberán ser acordes con la edad del NNyA que debe entrevistarse.
- La sala deberá tener una correcta aislación acústica que asegure la privacidad del testimonio.
- Al inicio de la C.G. la sala deberá contar con la tecnología adecuada ya instalada y probada previamente a su utilización.
- Se recomienda, muy especialmente para evitar intromisiones incómodas, que el profesional interviniente posea un auricular inalámbrico tipo “cucaracha” que le permita establecer comunicación con la sala contigua.
- Antes, y después de la realización de la C.G., deben extremarse todos los recaudos tendientes a evitar que el NNyA se encuentre con el supuesto victimario o con los familiares o allegados de éste.
- Los espacios físicos destinados a la celebración de audiencias de C.G deberán garantizar los recaudos para el efectivo cumplimiento del presente.

ANEXO II**MODELO DE ENTREVISTA TESTIMONIAL DE NIÑOS/AS****I. ESTABLECIMIENTO DE LAS REGLAS**

Introducción a la entrevista y evaluación de la diferenciación entre verdad/mentira, fantasía/realidad y aquiescencia Presentación, ubicación, encuadre:

1. "Hola, mi nombre es _____ y tu nombre es _____, ¿verdad?"

"Yo soy psicóloga/trabajadora social (ó profesión del/la entrevistador/ra), ¿Sabés qué es un psicóloga/trabajadora social (ó profesión del/la entrevistador/ra),? (Se espera respuesta y, si no se produce o responde de forma errónea, se le explica): "Mi trabajo es hablar con los niños/as para ayudarlos a explicar las cosas que han pasado."

2. "¿Sabés dónde estamos?"

(Se espera respuesta y, si no se produce o responde de forma errónea, se le explica): "Ahora estamos en un lugar que es donde trabajamos. Aquí es donde vienen los niños/as y las personas mayores a explicar y a hablar de las cosas que han pasado."

3. "Como podés ver, hay un aparato para grabar lo que nosotros hablamos, y así podremos grabar nuestra conversación y recordaremos lo que me hayas dicho. Aquí es donde también yo hablo con otros niños/as. A veces puedo olvidar lo que me has dicho y, además, este aparato me permite escucharte sin tener que escribirlo todo."

Condiciones de la entrevista, comprobación y aclaraciones: verdad, sueño, fantasía:

1. "Aquí hablo con otros niños/as que, como vos, me han explicado cosas que les pasaron y que son verdad. Aquí solo me tenés que explicar las cosas que son verdad.

Quiero estar seguro/a, de que entendés la diferencia entre verdad y mentira: Si yo te digo, por ejemplo, que este bolígrafo es negro (o azul, o verde), ¿esto es verdad o mentira?"

(Se espera respuesta y, si no se produce o responde de forma errónea, se le explica): "Sí, esto es verdad porque este bolígrafo es negro/azul/verde."

"Y si ahora te digo que vos y yo nos vimos en tu casa, ¿esto es verdad o mentira?"

(Se espera respuesta y, si no se produce o responde de forma errónea, se le explica): "Esto es una mentira porque vos y yo no nos vimos en tu casa y hoy es el primer día que nos conocemos."

"Si ahora te digo que estamos en tu casa, ¿es verdad o mentira?"

(Se espera respuesta y, si no se produce o responde de forma errónea, se le explica): "Esto es mentira porque ahora no estamos en tu casa, estamos una oficina..." "He visto que entendés la diferencia entre decirme la verdad y decirme una mentira. Es muy importante que aquí, ahora, solo digas las cosas que son verdad. Solo me tenés que decir las cosas que recuerdes que hayan pasado y que sean verdad. ¿De acuerdo?"

(Se espera respuesta y, si no se produce o responde de forma errónea, se le explica).

2. "Ahora quiero aclararte más cosas: aquí tampoco tenés que explicar fantasías. Ya sabés que las fantasías no son verdad. Y tampoco tenés que explicar sueños. Los sueños los tenemos cuando estamos durmiendo, y aquí solo explicaremos las cosas que son....."

(Se espera a que el niño responda con la palabra: ¡verdad! Y, si no, se le facilita esta respuesta).

Los permisos, repetir preguntas, respuestas encadenadas y correcciones:

1. "Si te hago una pregunta que no entendés, podés decirme: no lo entiendo, y así yo te podré repetir la pregunta."
2. "Si te hago una pregunta que no recuerdas, podés decirme: no lo recuerdo."
3. "Si te hago una pregunta que no sabés, podés decirme: no lo sé."
4. "Tampoco me tenés que decir que sí (aquiescencia) a todo lo que te pregunte, solo cuando sea la verdad, ¿de acuerdo?"
5. "Y si digo cosas que están equivocadas, podés decírmelo. Por ejemplo, si yo te digo que sos una niña (a un niño) ¿qué me dirías?"

(Se espera respuesta y, si no se produce o responde de forma errónea, se le explica): "De acuerdo _____ (se le dice su nombre equivocado y se espera su corrección. Si no se produce, se le explica).

"Me parece que me he equivocado. Vos no te llamás _____, te llamás _____, ¿verdad? Cuando me equivoque, me lo tenés que decir. ¿De acuerdo? Ya ves que podés corregirme si me equivoco."

6. "También quiero decirte que no tenés que responder todas las preguntas, esto no es un concurso. ¿De acuerdo? Tampoco es un juego, no tenés que intentar adivinar las respuestas. No estamos jugando. ¿De acuerdo?"

También quiero decirte que no hay preguntas correctas o incorrectas, solo hay que contestar con la verdad. Recordá que si no sabés alguna de las cosas que te pregunto, me tenés que decir que no lo.....

(Se espera a que el niño responda siguiendo el sentido de la frase. Y, si no, se le facilita esta respuesta: no lo sé, no me acuerdo)

7. "Y si antes has respondido a otras preguntas y pensás que no respondiste bien, ahora podés cambiar. ¿De acuerdo?"

(Se espera a que el niño responda siguiendo el sentido de la pregunta. Y si no, se le facilita esta respuesta)

"Solo hace falta que digas las cosas que son verdad y que vos recuerdes. Ahora podemos seguir adelante."

[Aquí hemos de obtener el compromiso y el acuerdo verbal del niño para continuar la entrevista. Las reglas han sido comprendidas y aceptadas. En preadolescentes, esta fase se puede simplificar estableciendo, no obstante, un compromiso claro de relatar recuerdos propios y no otras fuentes de información]

II. EVALUACIÓN DE ESCENARIOS Y CONTEXTOS RELACIONALES

En esta segunda parte, el entrevistador puede usar el dibujo o los rompecabezas (puzzles) como herramientas facilitadoras de la entrevista. No los utilizaremos como elementos o pruebas diagnósticas. Con preescolares, el rompecabezas (puzzle) (a); con escolares, el dibujo (b).

a) Ahora te pido que armes unos rompecabezas (puzzles). Para empezar, este... podés hacerlo y tenés todo el tiempo que quieras.

b) Ahora te pido que hagas unos dibujos. Por ejemplo, ¿qué te parece si dibujás tu escuela? Puede ser cómo vos quieras; podés borrar tantas veces como haga falta (sugerencia: continuar con persona, el árbol, y si el incidente está ubicado en el ámbito doméstico, finalizar con la casa para introducir el escenario).

Área escolar (puzzle: pelota) (dibujo: la escuela)

1. “Ahora que has finalizado tu dibujo/puzzle, quiero que me hables de tu escuela/guardería. ¿Qué te gusta hacer cuando estás en clase?”

(Se espera respuesta y, si no se produce o responde de forma errónea, se le explica y se le vuelve a repetir la invitación a responder)

“Y ¿qué cosas son las que no te gustan?”

(Se espera respuesta y, si no se produce o responde de forma errónea, se le explica y se le vuelve a repetir la invitación a responder)

2. “Ahora hablame de tu maestro/a, profesor/a. ¿Cómo es él/ella?”

(Se espera respuesta y, si no se produce o responde de forma errónea, se le explica y se le vuelve a repetir la invitación a responder)

“Y de tus compañeros de clase, explícame ¿cómo son?”

(Se espera respuesta y, si no se produce o responde de forma errónea, se le explica y se le vuelve a repetir la invitación a responder)

[En niños preescolares es útil introducir los nombres y facilitar las respuestas alrededor de sus nombres y las actividades compartidas]

Área social (rompecabezas: manzana) (dibujo: persona).

1. “Me has explicado cosas de vos y de la escuela/guardería. Ahora que has finalizado este dibujo/rompecabezas, querría saber algo de tus amigos/as. ¿Quiénes son tus amigos?”

(Se espera respuesta y, si no se produce o responde de forma errónea, se le explica y se le vuelve a repetir la invitación a responder).

2. “¿Qué es lo que te gusta hacer con ellos?”

(Se espera respuesta y, si no se produce o responde de forma errónea, se le explica y se le vuelve a repetir la invitación a responder).

3. “¿Dónde van cuando están juntos?”

(Se espera respuesta y, si no se produce o responde de forma errónea, se le explica y se le vuelve a repetir la invitación a responder) [En niños preescolares es útil introducir los nombres y facilitar las respuestas alrededor de sus nombres y las actividades compartidas. También es útil introducir espacios, objetos (pelota) y/o acciones (hacer un partido de fútbol, correr)]

III. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE RECUERDO

Exploración de la capacidad del niño para explicar un recuerdo de forma continuada y detallada: (Tenemos que elegir un acontecimiento significativo para el niño, como, por ejemplo, un aniversario, vacaciones de Navidad/Semana Santa/verano, de forma que pueda conectar).

“Hace unos días (o semanas) fue la fiesta de (aniversario, vacaciones...). Explicame todo lo que pasó.

(Se espera respuesta y, si no se produce o responde de forma errónea, se le explica y se le vuelve a repetir la invitación a responder hasta que conecte con el acontecimiento elegido)

“¿Con quién estuviste?”

(Se espera respuesta y, si no se produce o responde de forma errónea, se le explica y se le vuelve a repetir la invitación a responder)

“¿Qué hiciste?”

(Se espera respuesta y, si no se produce o responde de forma errónea, se le explica y se le vuelve a repetir la invitación a responder)

“¿Dónde fuiste?”

(Se espera respuesta y, si no se produce o responde de forma errónea, se le explica y se le vuelve a repetir la invitación a responder)

(Si el niño se queda bloqueado, animarlo diciéndole: ¿Qué pasó después? Explicame más cosas de...?)

(Si el niño no responde o da una respuesta corta, continuar con: realmente estoy interesado en saber cómo fue tu (fiesta, aniversario, vacaciones...)

(Si el niño, por ejemplo, dice: "Fuimos al parque" o "Me hicieron regalos" hay que decirle: "Decime qué pasó en el parque (o cuando te hicieron los regalos) lo mejor que puedas, desde el principio hasta el final.

(Esperar a que el niño finalice del todo y agradecerle su esfuerzo por explicarlo)

IV. EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN/FORMACIÓN ANATÓMICO SEXUAL (en casos de exploración de presuntos incidentes de tipo sexual) (puzzle: cuerpo humano) (dibujo: persona)

1. “Ahora quiero preguntarte si sabés diferenciar las diferentes partes del cuerpo, y cómo llamas vos a estas partes del cuerpo.” (Se le muestra el rompecabezas o el dibujo de la persona)

“¿Cómo se llama esta parte del cuerpo?” (Se hace un repaso a las extremidades, cabeza, tronco y partes sexuales, esperando a que el niño denomine con sus propias palabras estas partes) (Se espera la respuesta. Si el niño no contesta o se queda bloqueado, decirsele): “Realmente quiero saber si conocés las partes del cuerpo humano, por ejemplo, ¿qué es esto?” (señalar una mano, un ojo, la boca...) (Se espera la respuesta y se continúa)

2. “Ahora quiero preguntarte si sabés para qué sirven estas partes del cuerpo que ya he visto que conocés bien. ¿Para qué sirve esta parte?” (Se le hace un repaso a las extremidades, cabeza, tronco y partes sexuales, esperando a que el niño explique las funciones que él mismo asigna a cada una) (Se espera la respuesta. Si el niño no contesta o se queda bloqueado, decirsele): “Realmente quiero saber para qué sirven las partes del cuerpo humano, por ejemplo, ¿para qué sirve esta?” (Señalar una mano, un ojo, la boca...) (Se espera la respuesta y se continúa)

3. “Ahora, quiero saber quién te ha enseñado esto que me has explicado. ¿Quién te ha explicado para que sirven estas partes del cuerpo?” (Se espera la respuesta. Si el niño no contesta o se queda bloqueado, le podemos preguntar): “Quiero saber si te lo ha enseñado mamá, papá, la señorita, la maestra, tu hermano, un amigo...” (Se espera la respuesta) (Se le agradece que lo haya explicado)

Fin del establecimiento de la adaptación, acomodación, compenetración (rapport) y evaluaciones complementarias del testimonio del niño

V-1. EL HECHO - INTRODUCCIÓN DEL ESCENARIO (Rompecabezas (Puzzle): casa) (Dibujo: casa)

“Ahora quiero hablar de otra cosa. ¿Quién vive en tu casa?” (Se espera respuesta y, si no se produce o responde de forma errónea, se le explica y se le vuelve a repetir la invitación a responder)

“Explícame cosas de tu familia”

“¿Cómo se llaman tus padres?”

“¿Tenés hermanos?”

“¿Cómo se llaman?”

“¿A qué escuela van?”

(Se hacen las preguntas de una en una y se espera respuesta y, si no se produce o responde de forma errónea, se le explica y se le vuelve a repetir la invitación a responder)

V-2. EL HECHO - IDENTIFICACIÓN

“Ahora quiero hablar de por qué estás aquí.

1. “¿Sabés por qué has venido a hablar conmigo?” (Se espera la respuesta. Si el niño da una respuesta corta, por ejemplo: “El tío Pedro me tocaba aquí abajo”, o “El tío Pedro me molestaba”, ir directamente al apartado V3.

Si el niño no dice nada, pasar a la pregunta 2.

2. “Quiero saber si alguien te ha explicado por qué has venido a hablar conmigo.”

(Se espera la respuesta. Si el niño responde, ir al apartado V-3. Si no, seguir con la pregunta 3).

3. “¿Quién te ha dicho que vendrías a hablar conmigo?”

(Se espera la respuesta. Si el niño responde, preguntarle: “Y te ha dicho que venías para hablar de.”

Si el niño responde, ir al apartado V3. Si no, seguir con la pregunta 4)

4. “Sé que le dijiste a tu (papá, mamá, hermano/a, amigo, profesor.) algo que te pasó, ¿me lo explicás?”

(Se espera respuesta y, si no se produce o responde de forma errónea, se le explica y se le vuelve a repetir la invitación a responder)

(Esperar la respuesta. Si el niño responde, ir al apartado V-3. Si no, seguir con la pregunta 5).

5. “Tu (papá, mamá, hermano/a, amigo, profesor...) cree que te ha pasado algo que me tenés que explicar. ¿Qué es?”

(Se espera la respuesta. Si el niño responde, ir al apartado V-3).

Si el niño muestra afectación moderada, le preguntaremos si quiere continuar la entrevista. Pero si muestra un nivel de afectación y/o bloqueo elevado, se debe finalizar la entrevista utilizando la técnica del ancla o anclaje y se le citará para reemprenderla lo antes posible, con la propuesta/compromiso de hablar sobre este tema del que se le es difícil hablar.

V-3. EL HECHO: CUANTIFICACIÓN DE DECLARACIONES Y EXPLICACIÓN LIBRE

“Ahora quiero saber a cuántas personas les has explicado esto.” (Se espera la respuesta)

“¿A quién se lo explicaste primero?” (Se espera la respuesta)

“¿Y a la última persona a quien se lo explicaste?”

(Se espera la respuesta. Si no lo recuerda o tiene dificultades para nombrar a todos los receptores, pasar directamente a la pregunta siguiente).

1. Hay que repetir la respuesta inicial del niño: “Bien, me has dicho que (ejemplo) el tío Pedro te tocó abajo” y continuar con: “Como yo no estaba, y no sé bien que fue lo que pasó, necesito que me expliques todo lo que pasó, desde el principio hasta el final.”

(Si lo que explica el niño es muy corto, preguntarle): “¿Y que más pasó?” o “Explícame más” Estas preguntas o similares se pueden utilizar más veces.

V-4. EL HECHO: PROFUNDIZACIÓN CON PREGUNTAS ENCADENADAS

En esta fase, el entrevistador necesita considerar la totalidad de la información referida hasta el momento por el niño y utilizar la técnica de las preguntas encadenadas para obtener más información.

“¿Esto pasó una vez o más de una vez?”

a) Si el niño dice "una vez", se intentan buscar aspectos relevantes del incidente, recuperando aquella información referida con anterioridad por el niño:

1. “Antes me has dicho algo sobre (un palo, un pijama, la mano, el pene...), explícame qué pasó” (Obtener tantos detalles como sea posible utilizando las preguntas encadenadas. Cuando no se expliquen más detalles, ir a la sección VI).

b) Si el niño dice "más veces", preguntar:

1. “Háblame de la vez que lo recordás mejor. Quiero saber qué pasó desde el principio hasta el final.” (Después de que el niño haga la descripción del incidente que mejor recuerda, preguntar sobre información adicional mediante preguntas abiertas como: “¿Y después qué pasó?” o “¿Qué más me podés explicar?” Proceder con las preguntas utilizando la estrategia descrita en el apartado V-4. Después, decirle):

2. “Ahora háblame sobre la última vez que te pasó esto. Quiero saber qué pasó desde el principio hasta el final.”

(Después de que el niño haga la descripción de la última vez que recuerda del incidente, preguntar sobre información adicional mediante preguntas abiertas como: “¿Y después qué pasó?” o “¿Qué más me podés explicar?” Proceder con las preguntas utilizando la estrategia descrita en el apartado V-4. Después, decirle):

3. “Ahora, hableme sobre la primera vez que te pasó esto. Quiero saber qué pasó desde el principio hasta el final.”

(Después de que el niño haga la descripción de la última vez que recuerda del incidente, preguntar sobre información adicional mediante preguntas abiertas cómo: “¿Y después qué pasó?” o “¿Qué más me podés explicar?” Proceder con las preguntas utilizando la estrategia descrita en el apartado V-4. Finalmente, preguntar):

4. “¿Hay alguna otra vez que recuerdes bien? Quiero saber que pasó desde el principio hasta el final.” (Después de que el niño haga la descripción de este nuevo episodio que recuerda del incidente, preguntar sobre información adicional mediante preguntas abiertas cómo: “¿Y después qué pasó?” o “¿Qué más me podés explicar?” Proceder con las preguntas utilizando la estrategia descrita en el apartado V-4.)

V-5. EL HECHO: SÍNTESIS COMPLETA DE LA INFORMACIÓN EMITIDA Y ÚLTIMOS DETALLES CON PREGUNTAS DIRECTIVAS

Cuando el niño haya finalizado su relato, realizar una síntesis de toda la información que ha referido para confirmarla con él:

1. “Lo que ha pasado ha sido (.....) es correcto o lo he entendido mal (¿estoy equivocado?” (Si los detalles esenciales sobre el incidente (acción concreta, localización espacio-tiempo, identidad del agresor o apariencia) no se han acabado de definir, habrá que preguntar sobre estos aspectos con preguntas de focalización directa, por ejemplo: “¿Tenías la ropa puesta o quitada?”) y siempre que sea posible, continuar con peticiones con final abierto para más información (“Explícame todo lo que recordás de cómo te quitó la ropa.”) Si todavía no tenemos la información necesaria y se observa que el niño tiene dificultad en la expresión, se pueden utilizar los muñecos anatómicos.

PERO: no se pueden utilizar como instrumento exclusivo de prueba de abuso sexual o maltrato; sirven para explorar, no para jugar. No existe consenso científico sobre el beneficio de su uso, pero tampoco sobre su perjuicio. No forman parte del procedimiento ordinario pero se pueden utilizar en casos de dificultad expresiva del niño.


VI. FINALIZACIÓN, DESCOMPRESIÓN, DESPEDIDA Y CIERRE

Al final de la entrevista, preguntar:

1. "¿Hay algo más que recuerdes y que me quieras explicar?" (Se espera la respuesta) "¿Hay alguna pregunta que me quieras hacer?" (Se espera la respuesta) Antes de finalizar la entrevista, decirle al niño:

2. "Muy bien, _____ (decir el nombre del niño). Me has ayudado a entender lo que pasó."
(Se espera por si el niño quiere decir algo)

3. "Bien, ahora que ya hemos finalizado, podemos hacer _____ (un dibujo, un juego, una manualidad, preguntas neutras. Inicio de la actividad de cierre elegida por el entrevistador). "¿Te parece bien?" (Se espera la respuesta del niño. Si es afirmativa, se inicia la actividad. Si no quiere iniciarla y expresa el deseo de abandonar la sala, lo aceptaremos. Aun así, le facilitaremos la descompresión mediante preguntas neutras cómo: "¿Cuál es tu color preferido?" Siempre nos despediremos dándole las gracias por haber hablado con nosotros y le expresaremos que estamos contentos por el esfuerzo que ha hecho.



Gabriel C. CORTA FRANZA
Secretario Relator
Superior Tribunal de Justicia

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHIRINO HONAMAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CHIRINO, Honomar - Sucesión ab-intestato (Expte. 000215/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2021

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 16-06-21 V: 18-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUJAN ALFREDO JORGE para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Lujan, Alfredo Lujan S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 79/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, mayo de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 16-06-21 V: 18-06-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMPARO LA PAZ LEZCANO, DNI 2.813.405 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Lezcano, Amparo

La Paz S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000436/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 16-06-21 V: 18-06-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ROBERTS ARMINDA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Roberts Arminda S/Sucesión ab-intestato (Digital)» (Expte. 000211/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley

Trelew, mayo 28 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario de Primera Instancia

I: 16-06-21 V: 18-06-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de GARCETTE JUAN ARGENTINO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Garcette, Juan Argentino S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000274/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 27 de 2021.-

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario de Primera Instancia

I: 16-06-21 V: 18-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la circunscripción Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis H. Mures; Secretaría autorizante Helena Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante

«GUZMAN MARÍA ISABEL», para que dentro de los treinta días (30) lo acrediten en los autos caratulados «Guzman, María Isabel S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 510 año 2020), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 26 de Mayo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-06-21 V: 18-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis H. Mures; Secretaria autorizante Helena Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante SAYHUEQUE ÁNGEL AMADO, para que dentro de los treinta días (30) lo acrediten en los autos caratulados «Sayhueque, Ángel Amado S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 344 año 2021), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 01de Junio de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-06-21 V: 18-06-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CELIA MERCEDES DEL CAMPO, DNI 718.251 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Del Campo, Celia Mercedes S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000086/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2021.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 16-06-21 V: 18-06-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DAVIES OSCAR en los autos caratulados «DAVIES OSCAR S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000131/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 10 de 2021.-

DIEGO R. DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 16-06-21 V: 18-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TORO LUIS SEGUNDO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Toro, Luis Segundo S/Sucesión ab- intestato», Expte. N° 000078/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 10 de 2021.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 17-06-21 V: 22-06-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASAS, PETRONIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CASAS, Petronio S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000412/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 1 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 17-06-21 V: 22-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMAYA FLORES JUAN CARLOS, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «AMAYA FLORES, JUAN CARLOS - Sucesión ab-Intestato», Expte. N° 000075/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, mayo 26 de 2021.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 17-06-21 V: 22-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Enrique Benites Villalobos a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial por Subrogancia legal, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaria a mi cargo, en los autos caratulados «RIBELOTTA Enrique Omar s/Beneficio de litigar sin gastos» (Expte. 63 Año 2017) cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días al Sr. ROQUE FRANCISCO PUJIA, para que en el plazo señalado comparezca a tomar la intervención que corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (Art. 346 del CPCC), mediante edictos que se publicaran por DOS días.- Puerto Madryn, 24 de Agosto de 2020.-

M. VICTORIA DEL SOLDATO ACUÑA
Secretaria de Refuerzo

I: 17-06-21 V: 18-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARÍA ELINA DE LAS CASAS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «DE LAS CASAS, MARÍA ELINA S/SUCESION», Expte. N° 411/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, abril 27 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 17-06-21 V: 22-06-21

EDICTO

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HAYDEE TILDE MACIAS, para que dentro del plazo de TREINTA 30 DIAS lo acrediten en los autos caratulados: Macias, Haydee Tilde S/Sucesión ab-Intestato (EXPTE N° 463 AÑO: 2021)». Publíquense Edictos por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local.- Puerto Madryn, 10 de Junio de 2021

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-06-21 V: 22-06-21

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Silvia Teresita APAZA, Juez, Secretaría Autorizante, con asiento en calle Paraguay N°89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: «BARONE CANDELA S/ADICION DE APELLIDO MATERNO» (Expte. N°285- Año 2021), cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación a formular oposición en los términos del art. 70 del C.C.y C.N. respecto de la adición de apellido materno en primer lugar efectuado, el que quedará consignado como «CANDELAALCALA BARONE», La publicación se hará una vez por mes, por lapso de dos meses. Trelew, de mayo de 2021.

Ma. VIVIANA MICELLI
Secretaria

P: 18-05 y 18-06-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CLEMENTE FIRMO NAVARRRO, DNI 7.329.680 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «NAVARRRO, Clemente Firmo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000162/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, abril de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 18-06-21 V: 23-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUTIERREZ, VICTOR HUGO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «GUTIERREZ, Víctor Hugo S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 279/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 21 de 2019.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 18-06-21 V: 23-06-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SALAZAR, LUIS para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «SALAZAR, Luis S/Sucesión ab-intestato (Digital)» (Expte. 000289/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 14 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 18-06-21 V: 23-06-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CATALAN BADILLA, TERESA y GUTIERREZ RODOLFO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «CATALAN BADILLA, Teresa y GUTIERREZ, Rodolfo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000302/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 07 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 18-06-21 V: 23-06-21

EDICTO JUDICIAL N° 1/21

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 3, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Juez, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 - 1° piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Secretaría Única, a cargo del Dr. Pablo José PEREZ, cita y emplaza a la Sra. SONIA ESTHER TORO, DNI N° 21.449.950 a comparecer y tomar debida intervención en autos caratulados: «TORO SONIA ESTHER S/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO», Expediente 1167/2020, bajo apercibimiento de Ley.

Publíquese edictos una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad, a fin de citar a SONIA ESTHER TORO, DNI N° 21.449.950.

Comodoro Rivadavia, 10 de junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

P: 18-06, 19-07, 18-08, 17-09, 18-10 y 18-11-21

EDICTO**FARMACIA DE LA BAHIA S.R.L.
CONSTITUCIÓN**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: DENOMINACIÓN: «FARMACIA DE LA BAHIA S.R.L.». Fechas de instrumentos: 03/11/2020. SOCIOS: ROSSI, JAVIER SAUL, D.N.I. 23.052.545, CUIT 20-23052545-6, nacido el 09/08/1973, estado civil casado, profesión farmacéutico, de nacionalidad Argentina, con domicilio en Juan Manuel de Rosas 215 de la ciudad de Rawson; VAZQUEZ, LAURA HEBE, D.N.I 29.581.229, CUIT 27-29581229-5, nacida el 20/07/1982, estado civil soltera, profesión ama de casa, de nacionalidad argentina, con domicilio en Hilario Ascasubi 1418 de la ciudad de Rawson; TORRES, JUAN CARLOS, D.N.I 18.140.551, CUIT 20-18140551-2, nacido el 15/12/1967, estado civil divorciado, profesión ingeniero, de nacionalidad Argentina, con domicilio en Hilario Ascasubi 1418 de la ciudad de Rawson; TORRES, KARINA PAOLA, D.N.I 23.998.850, CUIT 23-23998850-4, nacida el 07/07/1974, estado civil casada, profesión docente, de nacionalidad argentina, con domicilio en Juan Manuel de Rosas 215 de la ciudad de Rawson; todos mayores de edad. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Farmacia: mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano; ya sean éstos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, B) Perfumería: mediante la compra, venta, importación, exportación,

distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene, C) Droguería: distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines. Elaboración, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, de herboristería y afines. Importación y exportación de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas, D) Insumos Hospitalarios: comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud, E) Óptica: compra, venta, permuta, consignación, distribución de productos propios del rubro, tales como anteojos recetados o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marcos para anteojos, cristales de aumento, F) Comercialización: de indumentaria, comestibles para consumo humano, productos dietéticos, naturales y afines, G) Papelería: todo tipo de comercialización de productos y mercaderías de la rama papelería y sus derivados y H) Regalería: compra y venta de golosinas, productos de limpieza, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, bazar, souvenir, regalería, servicios de cobros y/o pagos de impuestos y servicios con la debida autorización del caso gestión de cobranzas, pagos, compra, venta e intermediación de servicios. CAPITAL: \$100.000 (pesos CIENTO MIL) formado por 10.000 (DIEZ MIL) cuotas de \$10 cada una. DOMICILIO: Rawson, Provincia de Chubut. SEDE SOCIAL: Coronel Boer 254, Playa Unión, Rawson, Provincia de Chubut. ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del Sr. Javier Saúl Rossi y la Sra. Laura Hebe Vazquez HERNAN en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de gerentes y durarán en su cargo hasta que la Asamblea les revoque el mandato. DURACIÓN: 99 años. Fecha cierre de ejercicio: Todos los 31 de octubre de cada año. Acta de fecha: 12/04/21.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-06-21

EDICTO – Constitución HORTALIZA DEL SUR S.A.S.

Datos personales de los socios:

Sra. PÉREZ, CLAUDIA ALEJANDRA, de nacionalidad argentina de 47 años de edad, estado civil Soltera, DNI N° 23.065.196, Cuit: 27-23065196-0, comerciante, domiciliada en Chacra 184, de la ciudad de Gaiman, partido de Gaiman, Provincia del Chubut. Sr. GARCÍA, ARIEL WALTER de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento de 30 años de edad, estado civil soltero, D.N.I. N° 35.357.282, Cuit: 20-35357282-3, comerciante, domiciliado en Chacra 184, de la ciudad de Gaiman,

partido de Gaiman, Provincia del Chubut.

Fecha del Instrumento de Constitución: 5 de marzo de 2021 y 5 de mayo 2021

Sede Social: Chacra 183 de la ciudad de Trelew, departamento de Rawson, provincia de Chubut, identificada catastralmente como Parcela 6 de la Chacra 2, del sector 4 de la circunscripción 4 de la ciudad de Trelew, departamento de Rawson, provincia de Chubut.

Denominación de la sociedad: HORTALIZA DEL SUR S.A.S.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en particular con terceros a las siguientes actividades: 1) AGROPECUARIAS: Realizar explotaciones agrícolas y forestales, compraventa de cereales y oleaginosos, acopio, depósito y consignación de los mismos. 2) COMERCIALES: Comercialización, importación, exportación, representación, consignación, comisión y distribución de cereales, oleaginosos, mercaderías y materias primas provenientes de las actividades agropecuarias. 3) GANADERA: Cría y Venta al por menor y mayor de ganado. Explotar en todas sus formas predios rurales, agrícolas, ganaderos y forestales, la compra venta, importación, industrialización, comercialización, fraccionamiento, faenamiento y distribución relacionado con la actividad. 4) INMOBILIARIA: Mediante operaciones inmobiliarias, la compra venta, permuta, urbanización, subdivisión, locación, administración, construcción, arrendamiento, sublocación y subarrendamiento de propiedades, chacras, establecimientos rurales y demás bienes muebles e inmuebles en general; incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, barrios privados, clubes de campos, explotaciones agrícolas y ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá dedicarse a la administración de bienes propios o de terceros, condominios; brindar servicios de arquitectura, diseño, mensura, amojonamiento, dirección de obra, tanto de obras públicas como privadas. Esta actividad podrá ser ejercida únicamente por persona con título o matrícula habilitante, por cuenta y orden de la Sociedad. 5) CONSTRUCCION: a la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción de todo tipo de inmuebles. A la ejecución, dirección y administración de obras civiles, hidráulicas, portuarias, proyectos sanitarios, eléctricos, públicas y privadas. Al alquiler de equipos viales, automóviles, camiones, zarandas, trituradoras y demás elementos afines. A la construcción y fabricación de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, bajo el sistema tradicional o cualquier sistema industrializado o semi industrializado. Tendidos de redes de agua, eléctricas y gas. 6) FINANCIERAS: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya se directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales en favor de terceros ya sea ante entes oficiales o privados, del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de

su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años, contados a partir de la fecha de constitución.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), divididos en mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) cada una de valor nominal.

Órgano de administración: La gestión de los negocios sociales, la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, denominada DIRECTOR/ES, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) miembros. A su vez la sociedad contará con un DIRECTOR SUPLENTE.

La administración está a cargo de un directorio compuesto, ocupando el cargo de directores la Sra. Pérez, Claudia Alejandra y el Sr. Ariel Walter García, por el término de tres ejercicios.

El cargo de DIRECTOR SUPLENTE será ejercido por el Sr. Walter García, nacido el 31/07/1966, DNI N° 92.828.918, de nacionalidad boliviana, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en Chacra 184, de la ciudad de Gaiman, partido de Gaiman, provincia del Chubut.

Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Por decisión del Sr. Inspector General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-06-21

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Martín MEZA se le hace saber a la Señora Bettiana Marisol GOMEZ (DNI N° 33.775.210), ex tesorera de la Comuna Rural de Los Altares, que en autos N° 37.846, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018» se ha dictado la Resolución N° 59/20 TC, la que transcrita en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut, 27 de octubre de 2020. Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Los Altares, ... ex Tesorera Sra. Bettiana Marisol GOMEZ, a dar respuesta a la Nota N° 24/19 F12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma

correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente.... Segundo: Regístrese... «Fdo. Cr. Antonio CIMAEOVILLA - Presidente; Dr. Martín MEZA - Vocal; Cra. Liliana UNOERWOOO - Vocal; Ante Mi: Dr. Juan Carlos VALLEJOS»

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut), 31 de mayo de 2021

Dra. VERONICA NATALIA OJEDA
Secretaría
Tribunal de Cuentas

I: 16-06-21 V: 18-06-21

EDICTO LEY N° 11.867

Se hace saber en los términos de Ley 11.867 que, la firma EMMALVA S.A.S., C.U.I.T 30-71594867-9, con domicilio en Agustín Pujol 454 de la ciudad de PUERTO MADRYN, Provincia del Chubut, transfiere libre de pasivos, el fondo de comercio, exclusivamente, Denominado CENTRO MEDICO INDEPENDENCIA, con sede en Independencia 279 1er. Piso de la ciudad de Puerto Madryn, donde desarrolla la actividad de Consultorios Médicos, a la firma VONCHER S.R.L., CUIT 30-71611497-6, con domicilio legal en PECORARO N° 288 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Oposiciones de Ley: Estudio Di Martino y Asociados, Honduras 293, Tel: 2804-432022; E-Mail: estudio@dmya.com.ar – Ciudad de Trelew (Chubut).- CP: 9100.-

I: 16-06-21 V: 23-06-21

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA

EDICTO

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 14 del Anexo II de la ley XIII N° 11, se hace saber que por sentencia firme dictada con fecha 07/02/2020, en Expte. N° 247/2018 del TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA, integrado por los Dres. Pedro Ferreira Taviansky, J. Facundo Llorens Guitarte y Gustavo J. M. Roldan, se ha resuelto SUSPENDER EN LA MATRICULA por QUINCE DIAS, al Dr. Sergio Tomás Martín ROMERO, Matrícula C1024, T° 006, F° 027, a partir del 21 de junio de 2021. Firmado.: Dr. Iván Alexandre Visser, Presidente, Dr. Sebastián Guillermo Moreno, Secretario.

Dr. IVÁN ALEXANDRE VISSER
Presidente

Dr. SEBASTIÁN GUILLERMO MORENO
Secretario

I: 16-06-21 V: 18-06-21

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA
SENGUER SAN JORGE.
CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUA-
CIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI Nº 35
Decretos Nº 185/09 y Nº 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y sus Decretos Nº 185/09 y Nº 1003/16 respecto del Proyecto denominado «Construcción de Complejo VH, Anticlinal Grande – Cerro Dragón», presentado por la empresa Pan American Energy SL SUC ARG, que tramita bajo el Expediente Nº 276/2021-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas con turno previo, que deberá ser solicitado al e-mail controlambiental.hidrocarburos@gmail.com de manera previa, atento a las medidas de emergencia sanitarias vigentes; en la página web de dicho organismo (<http://www.ambiente.chubut.gov.ar/participacion-ciudadana/>). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Sr. ROBERTO JURE
Director General
Comarca Senguer – San Jorge
Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

I: 17-06-21 V: 18-06-21

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

**Referencia: CONCURSO PRIVADO DE
PRECIOS Nº 16/2021 –**

EXPEDIENTE Nº 01310-MGyJ-21

• OBJETO: Contratación del servicio de camión atmosférico para desagote de pozos ciegos y limpieza de cámaras sépticas durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, en instalaciones del Instituto Penitenciario Provincial, dependiente de la Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS MIL 00/100 CENTAVOS (\$ 300.000).-

FECHA DE APERTURA: 21/06/2021 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen Nº 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (5) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mensualmente mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN Nº 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 10-06-21 V: 18-06-21

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/20

Obra: DRAGADO DEL PUERTO RAWSON - PROVINCIA DEL CHUBUT

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Catorce Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 44/100 (\$414.561.862,44).

Garantía de oferta: Pesos Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Dieciocho con 62/100 (\$ 4.145.618,62).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Quinientos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 92/100 (\$

552.749.149,92).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Rawson

Plazo de ejecución: Doscientos Setenta (270) días corridos.

Adquisición de Pliegos Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 - Rawson

Valor del Pliego Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección de Infraestructura Portuaria – Marcelino González 1279 – Puerto Rawson

Presentación de propuestas: El día 15 de julio de 2021 hasta las 11.00 Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, sita en Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut. -

Acto de apertura

Lugar: Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, sita en Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut. -

Día 15 de julio 2021 - Hora: 11.00

Expediente N° 2514/20 – MIEP

P: 15, 16, 17, 18-06 y 08-07-21

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2021

Objeto: ADQUIRIR DOS CAMIONES COMPACTADORES DE RESIDUOS

Presupuesto Oficial: Pesos veintidós millones (\$ 22.000.000,00)

Garantía de Oferta: Pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000,00.-)

Lugar de Entrega: Localidad de Esquel

Consulta y Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 – 1° Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o vía web <http://www.esquel.gob.ar/licitaciones-publicas>

Presentación de las propuestas y Acto de apertura

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 - Esquel

Acto de apertura: Secretaria de Hacienda – San Martín N° 650 – 1° Piso

Día: 25 de Junio de 2021 Hora: 10:00 Hs.

I: 15-06-21 V: 18-06-21

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 15/2021

Objeto: «Adquisición de materiales para línea de media tensión - Ciudad Judicial CR»

Fecha y hora de apertura: 25 de Junio de 2021, a

las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 25/06/2021 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 16-06-21 V: 18-06-21

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

AVISO DE LICITACION PÚBLICA

TRAMITE: Licitación Pública N° 01/2021 HL (Resoluciones N° 161/2021 P.H.L. y N° 083/2021 H.L.)

OBJETO: Adquisición de un (1) rodado, a los fines de la renovación parcial del parque automotor de la Honorable Legislatura del Chubut, de conformidad al siguiente detalle:

ITEM UNICO: Un (1) vehículo tipo pick up, 4x4 doble cabina, capacidad máxima cinco (5) personas sentadas, motor diesel, 0 km, sin rodar;

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) sobre la oferta realizada.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Cinco por ciento (5%) sobre la oferta realizada.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Diez (10) días hábiles a contar del día siguiente de la fecha de apertura;

CONDICIONES:

PLAZO DE ENTREGA: Quince (15) días corridos a partir del día siguiente de la entrega de la Orden de Compra;

FECHA LIMITE PARA REALIZAR OFERTAS: 30 de Junio de 2021 a las 09:45 horas en Mesa de Entradas de la Honorable Legislatura del Chubut, sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 30 de Junio de 2021 a las 10:00 horas;

LUGAR DE APERTURA: Auditorio de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

PLIEGO: Gratuito

Lugar de entrega y consultas: Oficina de Licitaciones, Compra y Suministros de la Honorable Legislatura del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00, telefónicamente 02804482061/065 interno 1043 o vía correo electrónico lorey@legischubut.gov.ar;

I: 17-06-21 V: 22-06-21

PROVINCIA DEL CHUBUT**MUNICIPALIDAD DE TRELEW****LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2021****AVISO DE LICITACIÓN**

NOMBRE DE LA LICITACION: «COMPRA DE INDUSTRIA DE TRABAJO»

DESTINO: SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.220.508,56).

EXPEDIENTE Nº: 2682/2021 – 2631/2021 – 2892/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$2.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 2 de julio de 2021

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA Nº 390 – 2º PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA Nº 390 – 2º PISO – HASTA DOS DIAS HABILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 – HASTA UNA (1) HORA ANTES DE LA FIJADA PARA LA APERTURA

I: 18-06-21 V: 25-06-21

**MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2021

EXPTÉ Nº: 188/2021 «LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/21-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR EQUIPADO CON DESMALEZADORA HIDRÁULICA» (Res. DEM Nº 568/2021)

OBJETO: Adquisición de un (1) TRACTOR EQUIPADO CON DESMALEZADORA HIDRÁULICA.

Presupuesto Oficial: Pesos Nueve Millones Ocho-cientos Mil (\$9.800.000).

Fecha y hora del acto de apertura de Ofertas: 01 de Julio de 2021, a las 14:00 horas, en la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas Nº 518 de la

Localidad de El Hoyo.

Presentación de ofertas: el día 01 de Julio de 2021, hasta a las 12:00hs, en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas Nº 518 de la Localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de Oferta: Pesos Noventa y Ocho Mil (\$98.000).

Precio del Pliego: Diez Mil (\$10.000), a entregar contra de manera presencial o digital según lo indique el proponente y siempre que acredite el pago del mismo.

Contacto consultas: Teléfono: 4471504 Mail: legalytecnica@elhoyo.gov.ar

P: 08, 10, 14, 16 y 18-06-21

**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - PROVINCIA DE CHUBUT
OFERTA PÚBLICA Nº 01/2021**

(Ordenanzas Municipales Nº 1.273/21 y Nº 1898/2020) Objeto: Venta de diez (10) automotores usados.-

| DETALLE AUTOMOTOR | DOMINIO | PRECIO BASE | CONDICIÓN | MODELO |
|--|---------|---------------|-------------|--------|
| Ford Ranger XL 3.0 | HRB 823 | \$300.000.- | NO FUNCIONA | 2009 |
| Ford Focus LN 2.0 | HRB 821 | \$250.000.- | FUNCIONA | 2009 |
| Volkswagen Saveiro CL 1.6 | ENO 997 | \$140.000.- | FUNCIONA | 2004 |
| Volkswagen Saveiro CL 1.6 | ENO996 | \$180.000.- | FUNCIONA | 2004 |
| Camión Fiat Iveco (recolector compactador) | DIZ 300 | \$2.000.000.- | FUNCIONA | 2000 |
| Fiat Iveco Daily (transporte de pasajeros) | LCH 345 | \$3.500.000.- | FUNCIONA | 2012 |
| Volkswagen Caddy Furgon | FNB 429 | \$100.000.- | NO FUNCIONA | 2006 |
| Fiat Iveco Daily | D2D 342 | \$350.000.- | NO FUNCIONA | 2002 |
| Chevrolet Corsa cl | KJS 549 | \$150.000.- | FUNCIONA | 2011 |
| Renault Kangoo | FNB 369 | \$250.000.- | NO FUNCIONA | 2006 |

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 22 de junio de 2021 a las 16:00hs

Lugar de Apertura de Ofertas Polideportivo Municipal sito en Calle Guillermo Brown 350.

Consulta del Pliegos: En Secretaría de Coordinación de Gabinete de la Municipalidad de Trevelin, con domicilio en la Avenida Raúl Ricardo Alfonsín S/N de la localidad de Trevelin. Web: trevelin.gov.ar

Exhibición: Los vehículos serán exhibidos en inmediaciones del polideportivo Municipal de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 18:00 horas a partir del día de la fecha hasta el último día hábil administrativo previo al previsto para la realización de la APERTURA DE OFERTAS.

I: 16-06-21 V: 18-06-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

| | | |
|---|--------|------------|
| a) Ejemplares del Boletín Oficial. | | |
| 1. Número del día | M 44 | \$ 44,00 |
| 2. Número atrasado | M 52 | \$ 52,00 |
| 3. Suscripción anual | M 4403 | \$ 4403,00 |
| 4. Suscripción diaria | M 9686 | \$ 9686,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 4843,00 |
| b) Publicaciones. | | |
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101 | \$ 101,00 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 2743 | \$ 2743,00 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 686 | \$ 686,00 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 2052 | \$ 2052,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 5030 | \$ 5030,00 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 3919 | \$ 3919,00 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 3522 | \$ 3522,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 3522 | \$ 3522,00 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 344 | \$ 344,00 |